



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 904, DE 2015, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, EN EL SENTIDO QUE INDICA

EXENTA N°

0970 *25.05.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 3451, de 2014, y N° 904, de 2015, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Consejo”- ejecuta el Programa Red Cultura, que tiene como propósito contribuir a mejorar el acceso de la población al arte y la cultura, mediante el fomento de la descentralización de la oferta artística y cultural del país y el fortalecimiento de la gestión municipal y la participación ciudadana, teniendo como uno de sus objetivos la instalación de capacidades en los gobiernos locales para la gestión de procesos culturales en las distintas comunas del país, mediante el cumplimiento de la “Agenda Red Cultura”.

Que, en este contexto, el Consejo convocó a participar al concurso de Pasantías Internacionales en Colombia y Brasil, a desarrollarse el segundo trimestre de 2015, a equipos de trabajo compuestos por funcionarios/as y/o trabajadores/as municipales o de corporaciones o fundaciones municipales que se desempeñen en el ámbito cultural comunal, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3451, de 2014, del Consejo.

Que, según lo señalado en el numeral 4.1 de las bases, la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura –actualmente Departamento de Ciudadanía Cultural- realizó el examen de admisibilidad de todas las postulaciones recibidas, siendo declaradas inadmisibles 9 postulaciones mediante la Resolución Exenta N° 904, de 2015, del Consejo, entre ellas la Corporación Cultural de Peñalolén, por no acompañar una propuesta de retribución de acuerdo con lo establecido en el N° 3.2 de las bases.

Que, según lo informado por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural mediante memorando N° 25.5/1020, de 18 de mayo de 2015, la postulación de la Corporación Cultural de Peñalolén acompañó toda la documentación exigida en el N° 3.2 de las bases, incluida la propuesta de retribución, de manera que la postulación es admisible, debiendo rectificarse al efecto la Resolución Exenta N° 904, de 2015, del Consejo.

Que, la facultad para fijar, mediante resolución administrativa, la nómina de postulaciones inadmisibles ha sido delegada en la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura –actualmente Departamento de Ciudadanía



Cultural-, correspondiendo, por tanto, a dicha jefatura rectificar la Resolución Exenta N° 904, de 2015, en el sentido indicado.

Que, por lo anterior, corresponde mediante el presente acto administrativo rectificar la citada resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifícase el artículo primero de la Resolución Exenta N° 904, de 2015, del Consejo, eliminándose del cuadro de postulaciones inadmisibles a la Corporación Cultural de Peñalolén.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución, por la Secretaría Administrativa y Documental en coordinación con el Departamento de Ciudadanía Cultural, al postulante individualizado en el artículo primero, vía carta certificada que contenga copia íntegra de esta resolución, debiendo efectuarse en el domicilio que consta en la ficha de postulación que forma parte de estos antecedentes.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase a disposición de la comisión evaluadora de la convocatoria, para su evaluación, la postulación individualizada en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 3451, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre Terceros", tipología "Declara Inadmisibles" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

P. Lo N...

JUAN PATRICIO GONZÁLEZ CONTRERAS
JEFE DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA CULTURAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CAS

Resol 04/328

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.